



PRESIDENTE

María Carmen Ochoa

CONCEJALES

Evaristo Calzada

Pedro María Gurrea

Rafael Alfaro

Erika Pérez

Pedro Fernández

Pedro Jesús García

José Ramón Algarra

OLITE, 3 DE OCTUBRE DE 2.006

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE

En la Ciudad de Olite, siendo las trece horas y treinta minutos del día tres de Octubre de dos mil seis, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa DOÑA MARIA CARMEN OCHOA CANELA, asistida del Secretario de la Corporación DON JOSÉ LUIS UNZUÉ RUIZ y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales DON EVARISTO CALZADA RODRÍGUEZ, DON PEDRO MARÍA GURREA LASHERAS, DON RAFAEL ALFARO MAYOR, DOÑA ERIKA PÉREZ SORIA, DON PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ ARANDA, DON PEDRO JESÚS GARCÍA MATEO y DON JOSÉ RAMÓN ALGARRA GABARI al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente** del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.

Dejan de asistir D^a. M^a. Pilar Sánchez Ongay, D^a. Eva M^a. Gorri Gil y D. David Palacios Algarra, que han justificado su ausencia.

1.- RATIFICACION DE LA URGENCIA

Informados los asistentes de la necesidad de resolver, a la mayor urgencia, los dos asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, como se justifica en el contenido de los mismos, La Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar dicha urgencia.

2.- PLAN MUNICIPAL REQUERIMIENTO DE ORDENACION DEL TERRITORIO.

Por la presidencia se da cuenta a la Corporación de la reunión citada por el Departamento de Ordenación del Territorio y celebrada el pasado miércoles 27 de Septiembre, en relación con el acuerdo adoptado por esta Corporación el pasado 31 de Agosto referente a "dar por aprobado definitivamente el Plan Municipal".

Desde el Departamento se expone que conforme a lo previsto en la Ley Foral 4/2005 de 22 de Marzo de Intervención para la Protección Ambiental, ningún plan o programa de los citados en el anexo 3.A puede ser aprobado sin declaración de incidencia ambiental (art. 34.2) y que además, el artículo 34.5 de la citada Ley Foral establece que transcurrido el plazo sin que haya recaído la declaración de incidencia ambiental, ésta se entenderá desfavorable.

Corresponde emitir la citada declaración al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra.

Oído cuanto antecede, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Mostrarse enterada y conforme con el requerimiento realizado desde el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda en orden a completar el expediente del Plan Municipal con la declaración de incidencia ambiental que falta en el mismo.

2º.- Pedir a dicho Departamento que, a la mayor urgencia, emita la declaración de incidencia ambiental a que se refiere el artículo 34 de la Ley Foral 4/2005 antes citada y que, completo el expediente, proponga al Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda dicte resolución aprobando definitivamente el Plan Municipal de Olite.-

3.- EXPEDIENTE DE AMPLIACION DEL CEMENTERIO

Visto el expediente de ampliación del cementerio municipal y la propuesta remitida por el Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra de venta de las dos parcelas anexas al mismo y que pretende adquirir el Ayuntamiento para llevar a cabo la necesaria ampliación de dicho cementerio.

Las parcelas, sin número catastral específico, están situadas, una al este del cementerio con una superficie 1.383 metros cuadrados y la segunda en la parte oeste de 4.295 metros cuadrados.

El precio que el servicio de Patrimonio es de 10,52 euros por metro cuadrado, resultando una cantidad total de 60.300,36 euros.

La Corporación, analizados los antecedentes y la necesidad apremiante de resolver la ampliación del cementerio, por unanimidad de los ocho miembros presentes, de los once que la integran, acuerda:

1º.- Aprobar la adquisición de las dos parcelas anexas al cementerio conforme a la oferta del Servicio de Patrimonio del Gobierno de Navarra y al precio propuesto.-

2º.- Aprobar la modificación presupuestaria pertinente en orden a la habilitación de crédito suficiente a ese fin.-



COMUNIDAD FORAL
DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

D N.º 47171

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión y la Sra. Alcaldesa ordena levantar la misma siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta en dos folios de papel oficial de acuerdos de las entidades locales de Navarra números 4747170 y 47171 que firma la Sra. Alcaldesa conmigo que doy fe.-

